

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 26 Agosto)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

Núm. 2732

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3552

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Juan Ariza y Escudero, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 6 de Agosto de este año, solicitando se le concedan dos pertenencias para la mina denominada "Santa Catalina", de mineral plomo, sita en el término de Guadalcazar y parage llamado Dehesilla ó Majadal Viejo, de don Francisco Benito, que linda por N. con la línea de Eoija á Córdoba; por O. con terreno del Ochavillo, propiedad de don Pio Benito; por los demás vientos con la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata de unos 3 metros de largo por 1 de ancho y medio de profundidad, en la referida Dehesilla y terreno de don Francisco Benito, cerca de unos minados antiguos: dicha calicata dista como unos 20 metros al Noroeste de la grilla de un zafarrancho antiguo y otros tantos al Sur de otra calicata. Desde el punto de partida en dirección Sur se medirán 60 metros colocando la primera estaca; de prime-

ra á segunda al O. 150 metros; de segunda á tercera al N. 400 metros; de tercera á cuarta al E. 300 metros; de cuarta á quinta al S. 400 metros; y juntando la quinta con la primera, quedará cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Agosto de 1895.
El Gobernador,
José Novillo

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2620

Lista definitiva de jurados del partido judicial de Priego para el año de 1896, formada por la Junta de gobierno de este Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Cabezas de familia

D. Carlos Bonal Carretero
Francisco Javier Ramirez Rosa
Manuel del Rosal Ramirez
Juan Rafael Forcada Hinojosa
Antonio Moreno Jiménez
Nicolás Lozano Madrid
Miguel Forcada Hinojosa
Adolfo López Vilches
Miguel Valverde López
Eduardo Jiménez Román
Antonio Madrid Villalba
Rafael Cobo Urbano
José María Fernández Cobo
Miguel Tejedor Valera
Félix Ramirez Sicilia
Rafael Triño Palomar
Domingo Ruiz Carrillo
Mateo Calmaestra Ortega
Antonio Roldan Escobar
Juan María Gallardo Ruiz
Luis Povedano Ortiz
Balvino Ruiz Molina

D. José González Linares
José María Vida Mérida
José Santaella Valera
Manuel Avila Mérida
Matías Pareja Aranda
Antonio Ruiz Ceballos
Agustín Muñoz Sarmiento
Manuel Onieva Molina
Fernando López Rodríguez
Francisco Serrano Muñoz
Atanasio Moreno Almenara
Antonio Pérez López Toribio
Manuel Carrillo Naño
Rafael Rubio Ruiz
Juan González Luque
Gerónimo Molina Sánchez
Julian Mochado Aguilera
Francisco Hidalgo Alcalá
Francisco López Rey Molina
Francisco Arroyo Expósito
Francisco Ramirez Pérez
Pedro Ordoñez Burgos
Pedro Ortega Zuheros
Eduardo Pérez Luque
Pedro Mariel Franco
Bonoso Luque Quintero
Pedro Arjona Hinojosa
Nieto Aguilera Jiménez
Francisco Bueno Tejero
Antonio Abad Gómez Rayo
Juan Luque Gordón
Francisco López Cabrera
Marín Granados López
Juan Guerrero Mangas
Leoncio de Piedra Aguilar
José Molina Mangas
Antonio Ramirez García
Manuel Villen Luque
Francisco Sales Mangas Caballero
Andrés García Caballero
José Joaquín Arcas Tejero
Rafael Carpio Millán
Diego Morales García
Pedro García Herrera
Juan Antonio de Piedra Jiménez
Bartolomé García Caballero
José Aroca del Pino
Manuel Repullo Roldan
Francisco Ruiz García
Andrés Roldan Ruiz

D. Gregorio Granados Rabasco
Pedro Gómez Moreno
Salvador Roldan Algar
Mariano Rabasco Eoija
Gerónimo Durán Molina
Eduardo Caballero Cobo
Mamerto García Granados
Mariano Leal Guerrero
Pedro Frías Arjona
José del Pino Sánchez
Rafael Moscoso Porras
Alvaro Aguilar Díaz
Antonio Borrego Onieva
Antonio Unzuilez Marín
Juan Antonio Eoija Pérez
Nicolás Piedra Gordon
Domingo Badia Romero
Francisco Rabasco Eoija
Mariano Quevedo Morales
Eugenio Repullo Díaz
José María Bujalance Jiménez
Juan Reyes Moreno
Isidoro García Repullo
Bernardino Cabezueto Vallejo
Pedro Luis Camacho Carrillo
Luis Garrido Gracia
Pedro García Gómez
Clemente Cristóbal Galisteo Muriel
Fermin Hidalgo Reina
Angel Hernández y García Calatrés
José Linares Palomeque
Pedro Luque Castro
José Simeón Marín Ariza
Hipólito Marín Carrillo
Rafael Núñez Martínez
Patricio Navas García
Ramón Ortiz de Galisteo Sánchez
José Ortiz de Galisteo Sánchez
Telesforo Pérez Ortiz
Juan Antonio Ruiz Ayala
Pablo Roldan Luque
Antonio Ramirez Rodríguez
Rafael Rodríguez Marín
José Reyes Galisteo
Antonio Rafael Reyes Galisteo
Rafael Sánchez Ariza
Antonio Torres Rodríguez
Francisco Valverde Delgado
Vicente Valverde Delgado
Antonio Zafra Jiménez

D. Antonio Norete López
 Ildefonso Sánchez Carrillo
 José Rodríguez Sánchez
 Emilio Ruiz Ayala
 Manuel Osuna Ruiz
 Antonio Navas Muriel
 José María Caballero Ortiz
 Miguel Jiménez Sánchez
 Anselmo Ariza Ramírez
 Antonio Córdoba Luque
 Juan Díaz Cuenca
 Antonio García Ruiz
 Cristóbal García Castillo
 Francisco Muñoz Jiménez
 Juan Palomino Serrano
 Antonio Reina Muñoz
 Rafael Ramírez Vilches
 Antonio Sánchez Velasco
 Rafael García Coca
 Julian Muñoz Serrano
 Antonio Jurado Calvo
 Juan Pareja Moral
 Antonio Pimentel Barea
 Marcelino Ruiz Sánchez
 José Ruiz Lopera
 Juan Antonio Ruiz y Ruiz
 José María Serrano Muñoz
 Antonio Nereo Ramirez Ortega

Capacidades

D. Juan Callaba Fernández
 Carlos Valverde López
 Eusebio José Camacho Carrillo
 Antonio Zurita del Valle
 Francisco Almaguill Alcaide
 Andrés Galisteo Pérez
 Francisco Ortiz Luque
 Vicente Luque García
 Simeón Villena Camero
 Antonio Muñoz Ruiz
 Francisco Molina Granados
 Francisco García Carrillo
 Francisco Núñez Martínez
 Juan Gamiz Calvo
 Felipe Herrero Brieve
 Carlos Torralvo Ceballos
 Eduardo Chavarría Rico
 Luis Espinal Caracnei
 Manuel Fuentes Rojas
 Anselmo Ruiz Torres
 Juan de la Calle Salgado
 Félix Pérez Luque
 Manuel de la Roca García
 Pablo Luque Serrano
 Rafael Arriero Sánchez
 Manuel Aguilera Puerto
 José Félix Aguilera Jiménez
 Maximiliano Serrano Torres
 Francisco Pérez Forgón
 Juan José Castilla Molina
 José María Ruiz Torres
 Emilio Jurado Ocampo
 Manuel Montero Carreras
 Francisco Montoro Carreras
 Avelino Siller Rodríguez
 Mariano Eoija Pérez
 Mariano Roldan Noguera
 Juan Crisóstomo Padilla Reyes
 Antonio Pérez Caballero
 Antonio Aparicio Porras
 Antonio Repullo Roldan
 Rafael Llamas Maqueda
 José María Fernández Tenllado
 Francisco Repullo Godoy
 Bernabé Pérez Jiménez
 Diego Molina Moreno
 Valeriano Baena Montilla
 Manuel Eoija Molina
 Tomás García Revuelto

D. Miguel Fernández González
 José Aparicio Martínez
 Gabriel Pulido Granados
 Gerónimo Díaz Tenllado
 Manuel Mangas Ubada
 Antonio Benito Reyes Rodríguez
 Nicolás Caballero López
 Isidoro Repullo González
 Rafael Mangas Ubada
 Rafael Delgado Benítez
 Esteban Galisteo Pérez
 Cristóbal Lozano Sicilia
 Antonio Mora Rey
 Luis Jiménez Cuenca
 Pablo Jaen Aranda
 José Muñoz Serrano
 Agustín Reina Expósito
 Juan Serrano Pulido
 Matías Barea Sánchez
 Francisco José Calvo Pimentel
 Rafael Calvo González
 Bernabé Calvo González
 Narciso Sicilia Calvo
 Antonio Matas Briones
 Francisco Antonio Ruiz Puerto
 Rafael Ruiz Puerto
 Córdoba 31 de Julio de 1895.—El
 Secretario del Tribunal, Carlos Usano.

Lista definitiva de jurados del partido judicial de Pozoblanco, para el año 1896, formada por la Junta de Gobierno de este Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Cabezas de familia

D. Doroteo Alcaide Fernández
 Antonio Caballero Sánchez
 Lorenzo Caballero Rodríguez
 Agustín Caballero Sepúlveda
 Miguel Pedrajas Fernández
 Gregorio Rodríguez Cestillejo
 Francisco Bravo Caballero
 Martín Caballero Rodríguez
 Francisco García Bejarano
 Gregorio García Bejarano
 Agustín García Madrid
 José Julio Muñoz Pizarro
 Manuel Pablo Borreguero
 Juan Alcudia Fernández
 Fermín Arévalo Fernández
 Antonio Arévalo Rojas
 Joaquín Alcaide Alas
 Cristino Arévalo Gallegos
 Rafael Blanco Prados
 Eduardo Bravo Figueroa
 Antonio Caballero Gallegos
 Bonifacio Cantero Sánchez
 Victoriano Cortés Velarde
 Agripino Fombellida Fuentes
 Genaro Fernández Pinos
 Narciso Fernández Marquez
 Bonifacio Gutiérrez Serrano
 Santiago García Arévalo
 Nemesio Hijosa Caballero
 Fernando Madueño Pérez
 Antonio Rico Pedrajas
 Juan Tribaldo García
 Manuel Vioque Sernet
 Tiburcio Aranda Román
 José Apolonio Conde Muñoz
 Marcos Galvez Conde
 Luis Mansilla Conde
 Francisco Romero Galvez
 Alfonso Arévalo y Arévalo
 Julio Alonso Herruzo
 Juan Caño Gutiérrez
 Sebastián Cobos Misas
 Miguel Campos Rueda

D. José Francisco Díaz Peña
 Francisco Gómez Roman
 Antonio Gómez Alonso
 Francisco Moreno Castro
 Angel Manosalvas Peña
 Joaquín Manosalvas Peña
 Francisco Rodríguez Peralvo
 Francisco Rodríguez Blanco
 Rafael Sicilia Gómez
 José Cañizares Campos
 Vicente Caballero Fernández
 Antonio Caballero Luis
 Francisco Delgado Montero
 Carlos Fernández Guerrero
 Juan Fernández Jurado
 Torcuato Gil Montero
 Juan Obejo Fernández
 Rafael Pastor Romero
 Antonio Sánchez López
 Manuel Santofimia Andújar
 José Carrillo Sánchez
 José Peña Valero
 Francisco Arévalo Romero
 Diego Doblado Quesado
 Demetrio Gallego Relaño
 José Gómez Leal
 José Leal y Leal
 Florencio Leal Moya
 Gregorio Moya Leal
 Antonio Rodríguez López
 Pedro José Torres Moya
 Bartolomé Blanco Moreno
 Pedro Blanco Mohedano
 Juan Rafael Blanco Camacho
 Francisco Bravo Coronado
 José Castro Solano
 Bartolomé Castro Cerro
 Bartolomé Coletto Torres
 Francisco Coletto Torres
 Alfonso Cano Pedrajas
 Pedro Victor Romero
 Juan Dueñas Fernández
 José Delgado Montero
 Juan Ramón Delgado Madueño
 Juan Antonio Delgado Madueño
 Pedro Díaz Illescas
 Francisco Fernández Buenestado
 Manuel García Gutiérrez
 Manuel García Romero
 Francisco Antonio García Fernández
 Juan Francisco Higuera Cuero
 José Higuero Romero
 Miguel Illescas Torralbo
 Juan Antonio Illescas Bejarano
 Antonio López Hidalgo
 Antonio Leal Cañuelo
 Alejandro Martín Mayorga
 Bartolomé Márquez Redondo
 José Antonio Moreno Moreno
 Juan Martos Moreno
 Antonio Moreno Camacho
 Pedro Benito Moreno Pedraza
 Andrés Martos Peralbo
 Bartolomé Pedrajas Romero
 Juan Miguel Polo Jaen
 Bartolomé Redondo Romero
 Esteban Rodríguez Silva
 Francisco Rodríguez Silva
 Juan Romero Arévalo
 Antonio Romero García
 Antonio Aparicio Ruiz
 Diego Alcaide Calero
 Acisclos Blanco Fernández
 Joaquín Bautista Rojas
 Cecilio Castro Cabrera
 Angel Cabrera Moreno
 José Caballero Redondo
 Francisco Castro Moreno

D. Antonio Cabrera Moreno
 Francisco Caballero Redondo
 Francisco Cabrera Sánchez
 Alfonso Galvez Ruiz
 Juan Dueñas Fernández
 Andrés Dueñas Sánchez
 Francisco Fernández Plazuelo
 Lucas Fernández Rojas
 Francisco Fernández Alcaide
 Domingo Fernández Cabra
 Francisco García Rodríguez
 Miguel González Aura
 Faustino García Castro
 Fernando García Rubio
 Enrique Guerrero Carmona
 Alfonso Herrero López
 Juan López Torres
 Martín López Garrido
 Federico López López
 Agripino Moreno Cejudo
 Andrés Muñoz Peralvo
 Francisco Moreno Bejarano
 Pedro Moreno Moreno
 Ruperto Muñoz Gorzo
 Plácido Olmo Escribano
 Pedro Porras Sepúlveda
 Antonio Gil Pozuelo
 Ramon Rubio Ruiz
 Antonio Tirado Herreros

Capacidades

D. Perfecto Alcalde Caballero
 Rafael Caballero Fernández
 José Rodríguez Blanco
 Juan García Muñoz
 José Amaya Concha
 Antonio Blanco Prados
 Adolfo Delgado Avila
 Agustín Fombellida Fuentes
 Manuel García Arevalo
 Andrés García Arévalo
 Paulino Mesas Martín
 Dionisio Rodríguez Morales
 Modesto Carbonell Moltó
 José Conde Moreno
 Miguel Campos Molina
 Francisco Cano Regalon
 José Cobos Vázquez
 Manuel Cano Cobos
 Joaquín Gallardo Ramirez
 Francisco Manosalva Peña
 Emilio Manosalva Peña
 José Morillo Tirado
 Juan Misas Ledesma
 Rafael Moreno Tirado
 Domingo Sánchez Nuñez
 Hilario Sánchez López
 Francisco Salcedo González
 Alejandro Tirado Medina
 Mariano Tirado Sánchez
 José Montero Hurtado
 Jorge José Muñoz Lucena
 Nereo Valverde Nieto
 Pedro Cabrera Márquez
 Pedro Luis Cámara Pozo
 Mateo Cámara Pozo
 Francisco Coletto Fernández
 Antonio Herrero Moreno
 Cayetano Herrero Moreno
 Cayetano Martos Herrero
 José Martos Torrico
 Patricio Sánchez y Sánchez
 Teodoro Aparicio Cabrera
 Rafael Bueno Arnalza
 Juan Bermejo Muñoz
 Francisco Carmona Medina
 Juan Cabrera Muñoz
 Antonio Cabrera Herruzo
 Joaquín Cabrera Valero
 Florencio Cabrera Sánchez

INTENDENCIA DEL 2.º CUERPO DE EJERCITO.—NEGOCIADO 4.º

RELACION de los diferentes Ayuntamientos que tienen débitos pendientes con la Caja de reclutas de Córdoba, por suministros hechos á presuntos inútiles en los ejercicios de 1879 á 80, 80 á 81 y 81 á 82.

NOMBRE DE LOS AYUNTAMIENTOS	Importe del débito — Pesetas	Ejercicio á que corresponde	NOMBRE DE LOS AYUNTAMIENTOS	Importe del débito — Pesetas	Ejercicio á que corresponde
Montoro	62 96	1881 á 82	Luque	33 97	1881 á 82
Villaviciosa	113 31	81 á 82	Añora	94 60	79 á 80
Castro del Rio	205 16	81 á 82	Idem	37	80 á 81
Fuente Palmera	85 70	81 á 82	Idem	13 11	81 á 82
Villanueva del Rey	7 90	81 á 82	Bujalance	172 20	79 á 82
Cabra	365 29	81 á 82	Idem	214 50	80 á 81
San Sebastián	17 53	81 á 82	Idem	196 33	81 á 82
Fuente la Lancha	13 42	81 á 82	Baena	75 40	79 á 80
La Victoria	18 96	81 á 82	Idem	205 50	80 á 81
Encinas Reales	20 53	81 á 82	Idem	283 49	81 á 82
Valsequillo	3 53	81 á 82	Fernan Núñez	115 70	79 á 80
Montilla	360 17	81 á 82	Idem	100 50	80 á 81
Doña Mencía	139 74	81 á 82	Idem	49 75	81 á 82
Santaella	14 77	81 á 82	Adamuz	74 30	79 á 80
Benamejí	23 69	81 á 82	Guadalcazar	15 40	79 á 80
Torrecampo	108 62	81 á 82	Villa del Rio	103 60	79 á 80
Villanueva de Córdoba	73 10	81 á 82	Belalcázar	18 75	80 á 81
Idem	129 77	81 á 82	Idem	22 80	79 á 80
Idem	134 25	80 á 81	Idem	90 33	81 á 82
Pedro Abad	3	80 á 81	Pozoblanco	96 50	79 á 80
Idem	55	79 á 80	Idem	126 75	80 á 81
Idem	2 37	81 á 82	Idem	120 05	81 á 82
Blazquez	3 75	80 á 81	Santa Eufemia	29 40	79 á 80
Alearcejos	53 25	80 á 81	Lucena	537 32	81 á 82
Doña Mencía	97 50	80 á 81	Idem	39	80 á 81
Posadas	14 22	81 á 82	Dos Torres	22 50	80 á 81
Villanueva del Rey	23 75	80 á 81	Idem	31	79 á 80
Palenciana	3 16	81 á 82	Zahera	33	80 á 81
Idem	27 30	79 á 80	Almedinilla	16 30	79 á 80
Villa del Rio	7 90	81 á 82	Idem	25 25	80 á 81
Idem	4 50	80 á 81	Idem	105 37	81 á 82
Viso	56 41	81 á 82	Hinojosa del Duque	30 80	79 á 80
Idem	5 25	80 á 81	Idem	90 75	80 á 81
Espejo	96 73	81 á 82	Idem	117 97	81 á 82
Córdoba	493 47	81 á 82	El Carpio	24 75	80 á 81
Puente Genil	451 03	81 á 82	Idem	50 55	81 á 82
Espiel	3 16	81 á 82	Posadas	102 60	79 á 80
Idem	91 75	80 á 81	Cañete	43 50	80 á 81
Priego	225 40	79 á 80	La Rambla	53	81 á 82
Idem	180	80 á 81	La Carlota	141	80 á 81
Idem	314 62	81 á 82	Idem	22 75	81 á 82
Almodóvar	152 90	79 á 80	Posadas	6 75	80 á 81
Idem	20 25	80 á 81	Villalar	49 66	81 á 82
Idem	20 54	81 á 82	Fuente Tójar	19 80	80 á 81
Valenzuela	3 75	80 á 81	Carcabuey	91 19	81 á 82
Idem	3 95	81 á 82	Guijo	36 64	81 á 82
Fuente Obejuna	103 90	79 á 80	Rute	50 25	80 á 81
Idem	163 75	80 á 81	Idem	113 12	81 á 82
Idem	63 04	81 á 82	Aguilar	101 25	80 á 81
Luque	140 81	79 á 80	Idem	263 63	81 á 82
Idem	123	80 á 81			

Sevilla 21 de Agosto de 1895.—El Jefe Interventor, P. O., el Oficial primero, Serafin Chorot.

JUZGADOS

CORDOBA
Núm. 2754

Don Emilio Fleury de Lacalle, Juez Municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido, por estar usando de licencia al propietario.

Por virtud del presente hago saber: que en este Juzgado y por ante el Escribano que refrenda se signen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Francisco Rivera Cruz, en nombre de don Enrique Fuentes Breña, contra la testamentaria de don Manuel Barreiro y Royo, representada por sus albaceas testamentarios y herederos, por cobro de pesetas, en las cuales he mandado sacar á pública subasta lo siguiente:

La mitad del dominio directo del término municipal de la villa de Benamejí ó censos que gravan dicho término, ó los derechos que antes tuvo el excelentísimo señor Marqués de Benamejí, sobre expresado término ó coto redondo, cualquiera que fuera su denominación ó naturaleza jurídica. Este término corresponde al partido judicial de Lucena, de esta provincia, y linda al Norte con los términos de Lucena y Encinas Reales; por Saliente con este último término y el de Cuevas Bajas; por el Sur con los de Antequera y Palenciana, y por Poniente con este último y el de Lucena.

La totalidad del heredamiento ó dominio del término municipal de Palenciana, cuyo término limita al Norte con el de Benamejí, y por poniente con los de la Alameda y Estepa.

El remate de dichos censos tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar número tres, el día veinte y uno de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los tipos de esta subasta serán: el de doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos para la mitad mencionada de los censos de Benamejí, y el de doscientas cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro pesetas con nueve céntimos para la totalidad de los censos de Palenciana.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas sumas.

3.ª Los que deseen tomar parte en

D. José Cejudo Muñoz

Antonio Fernández Rojas
Atanasio García Castro
Federico Guño Garmendia
Ricardo Guño Garmendia
Juan García Sepúlveda
Joaquín García Gómez
Antonio López Villarejo
Rafael Moreno González
Francisco Moreno Moreno
Bartolomé Muñoz Dueñas
Domingo Marquez Moreno
Baldomero Muñoz Garzo
José Muñoz Calero
Florencio Muñoz Calero
Diego Moreno González
Andrés Peralvo Quirós
Antonio Palomo Expósito
Alejandro Rodríguez Cobos
Alfonso Ruiz Muñoz
Fernando Sepúlveda Muñoz
Vizcaino Mifrut Guillermo
Campos Caballero Eladio
Enrique Castro Loroa
Juan Cabrera Valera
Córdoba 31 de Julio de 1895.—El
Secretario del Tribunal, Carlos Usano.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR
Núm. 2772

Don Juan Muñoz Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito de la misma, correspondientes al ejercicio económico de 1894 á 95, en cumplimiento á lo que está prevenido, quedan de manifiesto expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, contados desde la fecha, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos que gusten, y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Iznájar 21 de Agosto de 1895.—Juan Muñoz.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 2733

Por la Intendencia de Ejército del segundo Cuerpo, se me comunica con fecha de ayer, que por los Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la relación que á continuación se expresan, no se han satisfecho los débitos que tienen pendientes con la Caja de reclutas de Córdoba, por suministros hechos á presuntos inútiles en los ejercicios de 1879 á 80, 1880 á 81 y 1881 á 82; y como por la negligencia de los expresados Alcaldes resulte una enorme lesión para el personal que tuvo á su cargo la Caja, puesto que se siguen procedimientos contra él por la deuda de dichos pueblos, he dispuesto prevenirles que si en el término de diez días no me dan conocimiento de haber satisfecho en la Caja de reclutas la cantidad que á cada uno se le señala, haré uso, sin contemplación alguna, de los medios coercitivos que las leyes señalan para obligarles á cumplir este deber.

Córdoba 22 de Agosto de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

el remate consignarán una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los tipos señalados.

Se advierte á los postores que estos bienes se sacan á subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad, por cuya razón se estará á lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, en relación con el 1497 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los autos de procedimiento de apremio están de manifiesto en la Escribanía para que los que quieran tomar parte en la subasta puedan examinarlos.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Emilio Fleury.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

MONTORO

Núm. 2755

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio contra Isabel Moreno Sánchez, con el fin de hacer efectivas las costas á que ha sido condenada en autos incidente de pobreza, instados por la misma, contra don Antonio Aloaide Aragón, en los cuales, por providencia de hoy, he mandado sacar á pública subasta, por tercera y última vez, y sin sujeción á tipo, las fincas que se expresarán, habiéndose señalado para su remate el día seis de Septiembre venidero y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

FINCAS

Pts. Cts.

Una suerte de olivar, en el término de Adamúz, nombrada Olla del Encajero, con cuatro fanegas y seis celemines, y en ellas 425 olivos: linda á Norte herederos de don Mariano Villalba; á Sur Juan Andrés Ayllón; al Este la Isabel Moreno, y al Oeste Francisco Díaz, la que ha sido tasada en dos mil seiscientos cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos 2656-25

Y la mitad proindivisa de una posesión de olivar, en el término de Adamúz, pago de los Anlagares, con trece fanegas, y en ellas 1016 olivos, con tercera parte de una casa y una pequeña cuadra: linda á Norte Alonso Moya; á Levante el arroyo de los Anlagares; á Sur Nicolás Zamorano, y á Poniente herederos de Juan Molina, y ha sido apreciada en 3810

ADVERTENCIAS

1.ª Que se admitirán todas las posturas que se hagan.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la proposición que hagan, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Y que los títulos de propiedad de las fincas que se detallan, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo conformarse con ellos los postores y sin que puedan exigir otros.

Dado en Montoro á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Pedro de la Vega.

CAMPILLOS

Núm. 2738

Don Félix Ruz Cara, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en la causa que instruyo contra los castellanos nuevos Enrique Rodríguez Cortés y Manuel Navarrete Fernández, sobre hurto de caballerías y otros efectos, les fueron ocupados á aquellos por la guardia civil del puesto de Cañete la Real, los semovientes y efectos que á continuación se expresan, y con objeto de que quien se crea dueño de unos y otros, se presente á reclamarlos ante este Juzgado, acompañado de los justificantes necesarios, mando extender el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales*, acordado por auto de esta fecha.

Dado en Campillos á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Félix Ruz Cara.—Pedro Gorante.

Señas de las caballerías y efectos

Una yegua mediana, castaña, cerrada, de siete años, calzada del pie derecho, bebe en blanco, pelos blancos en la frente y hierro en el anca derecha.

Un mulo cerrado, mediano, castaño claro, parches blancos en el pecho, hormiguilla en los cascotes y sin hierro.

Una yegua castaña, de seis á siete años, rayando á la marca, sin hierro y con un rasguñado en el anca derecha.

Dos aparejos, compuestos de siete mandiles, dos albardones, tres cinchas, dos mantas grandes, una cerreta, un bocado, dos sacas, unas espuelas y unas alforjas nuevas.

MARCHENA

Núm. 2729

Don Miguel Sañudo y Torres, Abogado de los Tribunales de la nación, Juez municipal de esta villa á interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, sito, llamo y emplazo á Manuel Rey Gutierrez, vecino de Posadas, con cédula personal que se le expidió en treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, con el número mil seiscientos noventa y siete, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de una yegua y una rastra mulo, de la propiedad de Antonio Galán Martín, vecino del Arzobispado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación, los prime-

ros dispongan y los segundos practiquen diligencias en busca de repetido Manuel Rey Gutierrez, así como también de la caballería que al final se expresa, y caso de habidos, se remitan á disposición de este Juzgado, el primero con las seguridades convenientes, y la segunda con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita en el acto su legítima adquisición.

Dado en Marchena á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Miguel Sañudo.—Por mandado de S. S.ª, Enrique Serrano.

Señas

Un mulo que en 14 de Octubre del año anterior tenía cinco meses, de pelo castaño oscuro y con las patas rayadas.

CABRA

Núm. 2751

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pendiente de demanda de interdicto de recobrar á instancia de Manuel Camacho Romero, como marido de Rafaela Arrebola Cantero, en cuyo procedimiento y para hacer efectivas las costas causadas á instancia de esta última, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca que á continuación se describe:

Un pedazo de olivar con sesenta y ocho plantas y su tierra correspondiente, al sitio Cañada Cerbans, al sitio Matacaña, término de Zuheros, de cabida de una fanega; que linda por Levante y Norte tierra calma de don Juan Romero Poyato; á Poniente y Sur olivar de don Juan Navas Morales, la cual ha sido apreciada en mil quinientas pesetas 1500

Quien quisiere hacer posturas acuda á la sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de Septiembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, en cuyo sitio se vá á rematar; advirtiéndose á los licitadores que están de manifiesto en la Escribanía del actuario los datos sobre titulación de propiedad de dicha finca, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en referida subasta; previniéndose á los postores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir otros, y que después no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores cumplir con lo prevenido en el artículo mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil, no admitiendo las posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad.

Cabra diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—José Soler.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 2749

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 21 de Agosto de 1895.—El Administrador, Secretario, José Márquez.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Pósitos

La modelación para las cuentas, se halla de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.